

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR ARFA V REGION

NORMAS COMPLEMENTARIAS CAMPEONATO CLUBES CAMPEONES 2019

COPA ROBERTO GOMEZ CATALAN

ART. 1º La Dirección y Administración del Campeonato de Clubes Campeones 2019 será dirigida y controlada por el DIRECTORIO REGIONAL de conformidad a estas normas complementarias y Reglamento Anfa.

ART. 2º La participación de todas las Asociaciones será de carácter obligatoria, de acuerdo al artículo 206 del Reglamento ANFA y la cantidad de cupos asignados para este evento será de acuerdo a la tabla de rendimiento de los últimos 3 años. Este torneo constara de dos etapas:

1.- Etapa previa, Participan todas las Asociaciones con 1 representante.

2.- Etapa final, participaran 13 clasificados de la etapa previa, el actual Campeón Regional y 50 equipos distribuidos de acuerdo al rendimiento de los años 2015, 2016 y 2017. Lo que hará un total de 64 equipos en la etapa final. **SE DEJA ESTABLECIDO QUE NINGUN PARTICIPANTE DE ESTE TORNEO PODRA PARTICIPAR EN OTROS TORNEOS ORGANIZADOS POR DISTINTAS ORGANIZACIONES, DE NO CUMPLIR ESTA REGLA EL CLUB INFRACTOR PODRA SER SANCIONADO HASTA CON LA EXPULSION DE ANFA.**

ART. 3º El Club Campeón Regional deberá estar clasificado a más tardar en el mes de JUNIO del presente año.

EL INICIO DE ESTE CAMPEONATO SERA EL DÍA SÁBADO 19 de enero del 2019.

ART. 4º Lo no contemplado en las presentes normas complementarias o en el Reglamento Anfa, será dirimido en única instancia por el Directorio Regional.

ART. 5º Será Jefe de Delegación un Dirigente del Club Participante y que se encuentre debidamente acreditado en el Organismo Regional y que además cuente con inscripción en la Federación de Fútbol de Chile, de faltar el Jefe de Delegación podrá reemplazarlo otro Dirigente de la mismo Club debidamente acreditado.

DE LAS NOMINAS DE LOS JUGADORES

ART. 6º

A. De acuerdo al Art. 207 del Reglamento Anfa podrán actuar todos los Jugadores adultos que cuenten con registro en la federación de futbol de Chile, además de aquellos contemplados en el art. 124 del Reglamento, para la fase previa esta fecha será la del día 10 de enero de 2019.

B. Para la etapa previa los listados deberán ser entregados en la Secretaria Regional hasta el día 08 de enero del 2019 en horario de oficina hasta las 19:00 horas, la No entrega del listado en la fecha determinada será causal de una multa de \$ 100.000. (cien mil pesos).

C. Para el cuadro final los listados deberán ser entregados en la Secretaría Regional hasta el día 31 de enero de 2019 en horario de oficina hasta las 19; 00 horas, la no entrega del listado en la fecha determinada será causal de una multa de \$ 100.000. (cien mil pesos) la fecha de federación de los jugadores será el día 01 de febrero de 2019. **El sorteo para el cuadro final se llevara a efecto el martes a las 20:00 horas.**

- D. Las nóminas de los Clubes constaran de 22 jugadores, podrán participar un máximo de 5 Jugadores Ex Profesionales y 5 jugadores extranjeros, una vez aprobadas por la federación de Fútbol De Chile, no podrán sufrir modificación alguna, salvo los equipos que clasifiquen de la fase previa los cuales podrán modificar sus listados, ya sea, con inscripciones o pases hasta el día 12 de febrero de 2019 en horario de oficina, con jugadores que no hubiesen participado en la fase previa y cuya fecha de federación no sea superior al 12 de febrero de 2019.

ART. 7º DE LOS PARTIDOS

- A. La duración de los encuentros será de noventa (90) minutos divididos en dos tiempos iguales de 45 minutos cada uno.
- B. Los horarios de los encuentros, deberán ser programados solo en los siguientes horarios.

Jornada Vespertina Domingo y Festivos	12:30 o 17:00 hrs. Jornada
Sábado	17:00 hrs.
Jornada nocturna Sábado	19:30 horas

- C. Durante el desarrollo de los encuentros se podrán efectuar hasta tres (3) cambios de jugadores.
- D. La banca de suplente estará compuesta con un máximo de 7 (siete) jugadores. Los demás estarán ubicados en el sector de graderías, pudiendo ingresar como cambio en cualquier momento.
- E. A contar de la 2da., 3era., 4ta., 5ta. Y 6ta Fase, jugarán de visita los clubes que hayan obtenido mayor cantidad de puntos en la fase anterior; en caso de igualdad de puntaje se definirá por diferencia de goles, solo en caso que en estas dos circunstancias haya igualdad habrá sorteo, lo mismo ocurrirá para la fase previa en su 2da fase.

ART. 8º REGLAMENTO INTERNO (DE LOS PARTIDOS)

- A. El Directorio Regional tendrá la facultad de autorizar un horario diferente a lo establecido excepcionalmente en estas Bases y, además por el cambio de hora a nivel nacional serán cambiados los horarios de los partidos.
- B. El Directorio Regional tendrá la facultad de cambiar el campo de juego cuando un recinto deportivo no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad para los espectadores, jugadores, árbitros y Dirigentes, de acuerdo a los informes emitidos por parte de los directores de Turno Dirigentes de Asociaciones y Carabineros de Chile de sus respectivas comunas (Zonas)
- C. Cuando un encuentro deportivo se suspenda por no encontrarse en condiciones de realizarse el partido (cancha en mal estado); falta de luz, mal tiempo (lluvia), mal comportamiento del público que impida un normal desarrollo del encuentro deportivo, los dirigentes de los clubes involucrados tendrán que asistir obligatoriamente el día martes siguiente del encuentro a las 18:00 hrs. en las oficina del Regional con el único objetivo de venir a buscar la resolución, por parte del Directorio Regional. En caso de reprogramación del encuentro suspendido este se jugara en la misma semana vale decir, miércoles o jueves.
- D. El Jefe de Delegación o el Presidente del Club que juegue de local deberá confirmar sus horarios antes de las 19:00 horas del día martes previo al encuentro, aquellos clubes que jueguen de visita deberán confirmar el horario dispuesto por el club local antes de las 19:00 horas del día jueves previo al encuentro, cabe indicar que el Jefe de Delegación o el Presidente serán las únicas personas válidas para confirma horario, no se aceptan terceras personas.

- E. El Directorio de la Asociación Regional tendrá la facultad de autorizar un horario nocturno, por lo cual deberá contar con una iluminación apropiada que garantice la seguridad de los simpatizantes y jugadores. para el desarrollo del encuentro Deportivo.
- F. Los clubes que no se presenten a los partidos oficiales de la competencia pierden los puntos a favor de su contendor y serán sancionados con la eliminación del torneo del Campeonato de Clubes Campeones, además, cancelando una multa que está estipulada en el Art. 20 Letra M (\$300.000) de las Bases, además serán sancionados con 1 año de participación de torneos regionales.

Art. 9° **DE LA IDENTIFICACION DE LOS JUGADORES**

El único documento válido para jugar es y será la cedula Nacional de Identidad **VIGENTE**.

El no cumplimiento a esta norma será causal de perdida de los puntos obtenidos en el partido respectivo, previo reclamo del afectado.

ART. 10° **SISTEMA DE CAMPEONATO**

De acuerdo a lo establecido en su Art. N° 188, del Reglamento Anfa El desarrollo de la competencia comprenderá de (2) fases.

FASE PREVIA: Participaran las 50 Asociaciones con 1 representante, además las Asociaciones ubicadas en el lugar 31 y 32 del ranking de clasificación tendrán 2 cupos en la fase previa, todo ello para emparejar el cuadro de la fase previa, los cuales se clasifican en partidos de ida y vuelta hasta quedar 13 equipos, los cuales pasaron a la etapa siguiente de Campeonato.

FASE FINAL: Participaran los 13 equipos que clasificaron desde la fase previa, El actual Campeón Regional y 50 equipos de acuerdo al ranking deportivo, de acuerdo al siguiente detalle:

ASOCIACION	PUNTAJES, 2016, 17 Y 18	EQUIPOS
------------	-------------------------	---------

SANTA MARIA	34 PUNTOS	2 EQUIPOS
VIÑA DEL MAR	34 PUNTOS	2 EQUIPOS
PUERTA DEL PACIFICO	33 PUNTOS	2 EQUIPOS
NOGALES	31.5 PUNTOS	2 EQUIPOS
RURAL LLAY LLAY	31.5 PUNTOS	2 EQUIPOS
LA LIGUA	31 PUNTOS	2 EQUIPOS
EL BELLOTO	30 PUNTOS	2 EQUIPOS
LAS ACHUPALLAS	28 PUNTOS	2 EQUIPOS
BARON	27.5 PUNTOS	2 EQUIPOS
OLMUE	26 PUNTOS	2 EQUIPOS
SAN FELIPE	24.5 PUNTOS	2 EQUIPOS
VALPARAISO	24 PUNTOS	2 EQUIPOS
LOS PLACERES	24 PUNTOS	2 EQUIPOS
QUINTERO	24 PUNTOS	2 EQUIPOS
QUILLOTA	23.5 PUNTOS	2 EQUIPOS
OSMAN PEREZ FREIRE	23 PUNTOS	2 EQUIPOS
RINCONADA	23 PUNTOS	2 EQUIPOS
ALEJO BARRIOS	23 PUNTOS	2 EQUIPOS
PANQUEHUE	23 PUNTOS	2 EQUIPOS
SAN ESTEBAN	22.5 PUNTOS	2 EQUIPOS

ASOCIACIONES CON 1 EQUIPO CLASIFICADO AL CUADRO PRINCIPAL

ASOCIACION	PUNTAJE 2016, 17 Y 18	EQUIPOS
CABILDO	22.5 PUNTOS	1 EQUIPO
SAN ANTONIO	22.5 PUNTOS	1 EQUIPO
CALLE LARGA	22 PUNTOS	1 EQUIPO
QUILPUE	21 PUNTOS	1 EQUIPO
LIMACHE	21 PUNTOS	1 EQUIPO
PUCHUNCAVI	21 PUNTOS	1 EQUIPO
HIJUELAS	21 PUNTOS	1 EQUIPO
UNION DEL PACIFICO	19.5 PUNTOS	1 EQUIPO
LA CALERA	18 PUNTOS	1 EQUIPO
CON CON	18 PUNTOS	1 EQUIPO

Las otras Asociaciones solo participaran con (1) un solo equipo en la fase previa

En la fase final se hará un cuadro con 32 parejas, divididos en 2 cuadros de 32 equipos con 8 cabezas de serie, los cuales se irán clasificando por eliminación simple hasta llegar a los 2 equipos finalistas.

Cuadro final, primera fase

Se jugará por eliminación directa, partido de ida y vuelta, jugarán de visita los 8 equipos que fueron sorteados como cabezas de serie, además en el sorteo actuarán de visita los equipos que salgan sorteados en segunda instancia en el relleno de las llaves.

En caso de igualdad de puntos se ejecutarán, una serie de cinco (5) penales por medio de distintos jugadores que se encuentren en el campo de juego al término del partido, de acuerdo a lo establecido en el Art. N°189 del Reglamento Anfa Vigente.

2da, 3ra, 4ta y 5ta Fase

Se disputarán los partidos de ida y vuelta de la misma forma que se realizaron en las fases anteriores. Serán locales aquellos equipos obtuvieron menor cantidad de puntos en la fase anterior, si se produjera empate en puntos se definirá quien comienza de visita la llave, mediante la diferencia de gol de la fase anterior, además a partir de esta fase para el sistema de clasificaciones se utilizará el sistema de diferencia de goles, por lo tanto, al haber igualdad de puntos el clasificado se definirá de la siguiente manera.

- 1.- Mayor cantidad de puntos
- 2.- Diferencia de gol
- 3.- Mayor cantidad de goles de visita
- 4.- Penales

Se deja claramente establecido que a contar de la 2da fase, **TODOS** los Partidos tendrán que disputarse en campos deportivos que cuenten con pasto (natural o sintético).

Final

En esta fase, se jugará en el Estadio que el Directorio Regional designe, a un solo partido por el título de "Campeón Regional", si se produce un empate después de jugar los 90 minutos, se jugará a continuación dos (2) tiempos complementarios de 15 minutos cada uno. De persistir la igualdad, se ejecutarán una serie de cinco (5) penales por medio de distintos jugadores que se encuentren en el campo de juego al término del tiempo complementario, se deja establecido que en caso de alargue se permitirá un 4to cambio, de acuerdo, a las nuevas normas internacionales.

ART. 11º **DE LOS DIRECTORES DE TURNO**

Los Directores de Turnos serán designados por el Directorio Regional y lo realizarán los dirigentes de las Asociaciones Art. N° 217 del Reglamento Anfa, su labor deberá circunscribirse estrictamente a lo señalado en el Art. N° 203 del Reglamento Anfa, además el Directorio Regional podrá designar a ex dirigentes de asociaciones, **será obligación que los turnos los realicen 2 personas.**

El Director de Turno tendrá la OBLIGACION de verificar en cancha cualquier caso de suplantación denunciada por algún club participante del encuentro y que se sienta afectado.

Deberá dejar constancia en la Papeleta de Juego la denuncia efectuada por el jefe de Delegación del Club reclamante solicitando la presencia del Jefe de Delegación del Club infractor, Director de Técnico y Jugador Involucrado, quienes deberán proporcionar la información y los antecedentes que les sean solicitados. Quedando los infractores afectos al Art. N° 256 Letra G del Reglamento Anfa. La presencia de los infractores ante el Director de Turno se deberá hacer en el desarrollo del partido, en el tiempo de descanso o una vez finalizado este. **La negativa a colaborar por parte del infractor denunciado en el procedimiento será causal de pérdida de puntos, además de la multa correspondiente y la ELIMINACION INMEDIATA DEL TORNEO.**

ART. 12º **DE LOS ARBITROS**

La dirección de los partidos será responsabilidad del Organismo Referir de la Quinta Región y el monto a cancelar por sus servicios será regulado por Arfa V Región y el Organismo Referil propiamente tal.

ART. 13º **DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS**

- A. Los jugadores expulsados de la cancha por faltas derivadas del juego quedarán automáticamente suspendidos según lo indicado en el Art. 214 del Reglamento Anfa, sanción que deberá cumplirse en el campeonato, salvo las sanciones por período de tiempo que se cumplirán en su Asociación respectiva competencia, además se deja establecido que todo jugador reincidente cumplirá 1 fecha más de castigo, si vuelve a ser reincidente se aumentará la sanción.
- B. Los jugadores expulsados por agresión a árbitros, jueces de línea o dirigentes, no podrán actuar en los partidos siguientes, castigo que se computará a la sanción definitiva que aplicará el Directorio Regional y ratificada por el Directorio Nacional.
- C. Los Clubes que sean sancionados por mal comportamiento y por conducta incorrecta de sus barras, serán eliminados de la Competencia Regional y además se le aplicará las multas correspondientes que están establecidas en el Art. 20 Letra P (\$300.000), de las Bases.

- D. Los Clubes que provoquen la suspensión antes de terminar el partido por motivo imputable a uno o más jugadores, entrenadores, dirigente o representante, perderá los puntos en beneficio de su contenedor y será eliminado del Campeonato Regional. Si la suspensión del partido es provocada por ambos contenedores, los puntos en disputa no se asignaran a ninguno de ellos, quedando eliminados del Campeonato Regional.
- E. Los Clubes que causen alarma pública, (Art. N° 325 del Reglamento Anfa) por motivo de actos de violencia, serán eliminados del Campeonato Regional, debiendo cancelar una multa de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), y además quedando afectos al Art. N°253 del Reglamento Anfa.
- F. Los Clubes que por mal comportamiento de tipo deportivo u otras infracciones de Dirigentes, de jugador (es), barra (s) y/o simpatizante (s), fuera o dentro del recinto, podrán ser sancionados por el Directorio Regional. Lo anterior, de acuerdo a los informes recibidos de los Directores de Turno y Árbitros.
- G. El Directorio Regional calificará las faltas, y tendrá la facultad de cambiar el uso de un Campo Deportivo, considerando el riesgo que el mal comportamiento que pueda provocar de acuerdo a las características enunciadas anteriormente (letra E), pudiendo hasta cambiar el escenario del partido que presente las características antes descritas.
- H. Se prohíbe estrictamente el uso de fuegos artificiales (bengalas), humo en polvo (extintor), cortinas de humo, bombas de humo, bombas de ruido o cualquier otro artículo pirotécnico. Los clubes que sean responsables de suspensión de un encuentro con motivo de lo anterior señalado serán sancionados con la eliminación automática del Torneo de clubes Campeones 2019.
- I. La NO participación de una Asociación en este Campeonato Regional quedará sujeto a una multa (Art. 20 letra M) y a las disposiciones reglamentarias vigentes, independiente que estén afectos al Art. N° 326.-

ART. 14° **DE LOS RECLAMOS**

- A. Los reclamos que se presenten para alterar el resultado de un partido, serán recibidos por la Secretaria Regional, solo hasta las 19:00 hrs. del día Lunes siguiente de realizado el encuentro deportivo y deberán formularse estrictamente a lo dispuesto en el Art. N° 218 del Reglamento Anfa, acompañado de la suma de \$ 50.000.- pesos (cincuenta mil pesos).
- B. **NO SE ACEPTARAN RECLAMOS EN PAPELETA DE JUEGO, VIA TELEFONICA O VIA FAX O E-MAIL.**
- C. El cambio en el número de Cedula de Identidad por actualización y rectificación de ella, no es motivo de reclamo, ya que no significa perdida del partido.
- D. El Directorio Regional entregara su resolución por escrito al día siguiente de la presentación del reclamo, por lo que el Club reclamante deberá asistir obligatoriamente a las oficinas de Anfa V Región (Día Martes 18:00 hrs.). No se enviaran resoluciones por correo electrónico o E-Mail.
- E. **EL CLUB QUE RESULTE PERDEDOR DEBERÁ CANCELAR EL TRIBUTO CORRESPONDIENTE A DICHO RECLAMO.**

ART. 15° **DE LAS APELACIONES**

- A. Las apelaciones que se presenten para alterar la resolución emanada por el Directorio Regional, serán recibidas hasta las 18:00 hrs. del día siguiente (Día Miércoles) en la Secretaria Regional, cancelando los derechos de \$50.000. (Cincuenta mil pesos), Art. N° 20 Letra D.

ART.16 En la 1ª y 2ª Fase previa y cuadro final del Campeonato, los campos deportivos deberán contar a lo menos con:

- A. Malla Olímpica.
- B. Camarines para Visita.
- C. Camarines para Árbitros.
- D. Graderías para un público de 300 espectadores.
- E. Servicio higiénico para el público
- F. Sistema de evacuación en caso de emergencia para el público.

ART. 17º A contar de la 3º y 4º Fase final, los encuentros deberán jugarse en recintos que cumplan con los siguientes requisitos.

- A. Cancha con malla olímpica.
- B. Graderías para un público de 600.- espectadores.
- C. Servicios higiénicos para el público.
- D. Sistema de evacuación en caso de emergencia para el público.
- E. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- F. Camarines para árbitros

El no cumplimiento de estas normas, obligara al Directorio Regional a cambiar el recinto deportivo adecuado, no importando su ubicación, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

ART. 18º En la 5ª fase final, los recintos deportivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Cancha con malla olímpica.
- B. Graderías para un mínimo de 1.000.- personas.
- C. Servicios higiénicos para el público.
- D. Sistema de evacuación de público en caso de emergencia.
- E. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- F. Camarines para árbitros.

El no cumplimiento de estas normas, obligara al Directorio Regional a cambiar el recinto deportivo adecuado, no importando su ubicación, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

ART. 19º La Final será a 1 partido y el Directorio Regional designará el estadio para jugar dicha final.

Una vez deducidos los gastos operacionales (arbitrajes, turno, arriendo, amplificación, boleteros, arriendo de estadio, etc.). Se procederá a distribuir del excedente, en tres partes iguales.

ART. 20º **DE LOS TRIBUTOS Y MULTAS**

A	DERECHO DE PARTICIPACION	\$ 0
B	CUPO DE ENTRADAS	\$ 0
C	JUGAR CON MENOS DE 11 JUGADORES X C/U	\$ 15.000
D	APELACION O RECLAMO ANFA O ARFA	\$ 50.000
E	NO PRESENTACION DIRECTOR DE TURNO	\$ 50.000

F	NO PRESENTACION A PARTIDO PROGRAMADO 70% CORRESPONDE AL RIVAL	\$ 300.000
G	ATRASO DE ENTREGA PAPELETAS DE JUEGO X DIA	\$ 10.000
H	MULTA BARRA INCORRECTA (se duplica en reincidencia)	\$ 50.000
I	SUPLANTACION DE JUGADOR	\$ 250.000
J	NO PRESENTAR RESGUARDO POLICIAL AL TURNO	\$ 25.000
K	NO PRESENTAR 3 BALONES DE FUTBOL (en buen estado)	\$ 30.000
L	TURNO MAL REALIZADO (se incluye menos de 2 personas)	\$ 40.000
M	NO PARTICIPACION TORNEO (cualquier circunstancia)	\$ 300.000
N	NO PRESENTARSE A PREMIACION (final)	\$ 300.000
O	NO PRESENTACION CAMILLA (con operarios)	\$ 30.000
P	ELIMINACION DEL TORNEO	\$ 300.000

ART. 21° PREMIACION

El club que resulte Campeón Regional recibirá un estímulo por parte del Directorio regional de \$ 1.000.000.- (Un Millón de pesos)

El Club que resulte Vice Campeón Regional recibirá un estímulo por parte del Directorio regional de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos)

ART. 22° Los Clubes que hagan de local deberán cancelar obligatoriamente lo siguiente:

- A. Valor Terna Referil
- B. Pasajes de Árbitros
- C. Pasajes Directores de Turno, \$20.000 por todo el torneo.

Los pasajes de Árbitros y Director de Turno se consideran en locomoción colectiva normal.

ESTE DIRECTORIO NO SE RESPONSABILIZA POR CANCELACIONES DE PASAJES EN TAXIS O VEHICULOS PARTICULARES.

ART. 23° DE LA RECAUDACION DE LOS PARTIDOS

Solo podrán efectuarse los descuentos ya señalados en los artículos anteriores, vale decir, valor arbitraje, pasaje árbitro y Director de Turno. Una vez efectuados estos descuentos la recaudación será íntegramente para el Club Local.

ART. 24°

Al término de cada Fase, se hará una reunión con los Clubes clasificados y empatados en puntaje para dirimir la localía la que se llevarán a efecto en la Sede Regional, los Días Martes a partir de las 18:00 hrs.

ART. 25°

Los Clubes que les corresponda actuar de Local, deberán obligatoriamente y con la debida anticipación solicitar resguardo policial a Carabineros de su sector a objeto de garantizar el normal desarrollo de los encuentros y el comportamiento del público.

Copia de esta solicitud deber ser entregada al Director de Turno.

ART. 26°

Se deja claramente establecido que el estímulo en dinero del Club que resulte Campeón Regional, debe ser usado exclusivamente en el traslado, alimentación y estadía en el Campeonato Nacional.

ART. 27°

El Directorio Regional se reserva el derecho de invitar a cualquier partido de este Campeonato a autoridades y ex Dirigentes, para lo cual se presentaran con las respectivas invitaciones.

ART. 28° CUANDO OCURRAN INCIDENTES QUE ORIGINEN DAÑOS A LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS, ADEMAS DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RECINTO DEPORTIVO, MEDIOS DE LOCOMOCION DE LAS DELEGACIONES, ARBITROS Y DIRIGENTES, LAS INSTITUCIONES AFECTADAS DEBERAN HACER LOS DENUNCIOS EN LA ASOCIACION REGIONAL CUANTIFICANDO LOS DAÑOS.

EL DIRECTORIO REGIONAL CALIFICARA LOS DAÑOS OCURRIDOS EN EL RECINTO DEPORTIVO, EL CLUB CAUSANTE DEBERA CANCELAR LOS DAÑOS PROVOCADOS TOTALES DEL SINIESTRO, EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS, NO OBSTANTE EL CLUB AFECTADO PODRA EFECTUAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA QUE CORREPONDA SI LO ESTIMA CONVENIENTE, DE NO CANCELAR EL CLUB RESPONSABLE LO TENDRA QUE HACER SU ASOCIACION DE ORIGEN. SE DEJA CLARAMENTE QUE NO SE RESPONDE POR VEHICULOS DE PARTICULARES.

ART. 29° No podrá actuar en este campeonato las Asociaciones que estén afectas al Art. N° 326 del Reglamento Anfa vigente.

**EDUARDO SILVA NAVIA
SECRETARIO REGIONAL**

**CHRISTIAN IBACETA ESCUDERO
PRESIDENTE REGIONAL**